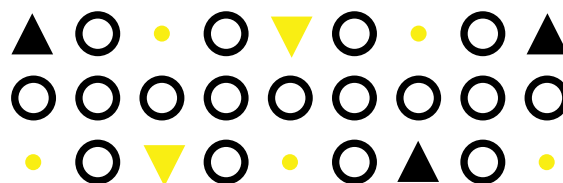


Publica, expón o transfiere



Vicerrectoría
de Investigación y Creación



CONVOCATORIA INTERNA - 0121

FONDO PUBLICA TUS NUEVOS CONOCIMIENTOS, EXPÓN TUS NUEVAS CREACIONES O FORTALECE TU PRODUCTO DE TRANSFERENCIA V3

Anualmente la **Vicerrectoría de Investigación y Creación** tiene un presupuesto que asigna a la generación de productos de nuevo conocimiento, para el cual se asignó un monto de \$450.000.000. La forma de conceder los recursos es con una bolsa trimestral la cual se ira asignando de acuerdo con las solicitudes recibidas en orden de aplicación. El tope máximo de adjudicación de recursos por investigador será de \$20.000.000 por corte. **Las bolsas trimestrales tendrán corte: 31 de marzo, 30 de junio, 30 de septiembre y 15 de diciembre o una vez se asignen todos los recursos disponibles** dentro de la misma. El comité para asignación de recursos se reunirá el viernes de cada semana a revisar los casos enviados hasta las 5:00 p.m. del miércoles de la misma semana.

Las aplicaciones se realizarán a través de la plataforma Platypus: www.platypus.uniandes.edu.co. Para ingresar seleccionar la opción profesor (ingreso con usuario y contraseña Uniandes).

Objetivo

Apoyar la publicación de productos de nuevo conocimiento aprobados por la Vicerrectoría de Investigación y Creación: artículos académicos, libros, capítulos de libros, productos de propiedad intelectual o productos de creación de los profesores de la Universidad de los Andes dando recursos adicionales para la terminación del o los productos mencionados en la aplicación.

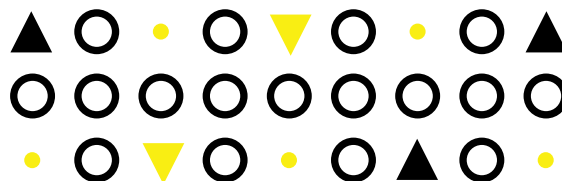
Actualmente la convocatoria tiene dos modalidades de aplicación:

1. Publica y Expón - convocatoria general.
2. Publica y Expón - opción XL
3. Transferencia

Publica, expón o transfiere



Vicerrectoría
de Investigación y Creación



Las condiciones de las tres modalidades se explican a continuación.

Condiciones generales

- Podrán participar profesores de planta, así como investigadores posdoctorales de todas las unidades académicas, incluyendo los centros como CIDER, Escuela de Gobierno, Core Facilities, y demás Centros de Uniandes.

- Se financiarán productos de nuevo conocimiento, los cuales son aquellos reconocidos por la Vicerrectoría de Investigación y Creación de acuerdo con la categorización establecida en el documento: la Investigación en Uniandes (<https://investigaciones.uniandes.edu.co/normatividad/>). Para los productos de creación el documento base es: recursos de investigación/creación (<https://investigaciones.uniandes.edu.co/normatividad/>). En esta convocatoria se financiarán:

- 1) Artículos SCOPUS Q1 o Q2
- 2) Capítulos de libro o libros tipo A o B
- 3) Productos de transferencia tipo A o B¹
- 4) Productos de creación tipos A o B

- Sólo se financiarán las publicaciones donde el solicitante figure como primer autor o autor de correspondencia.

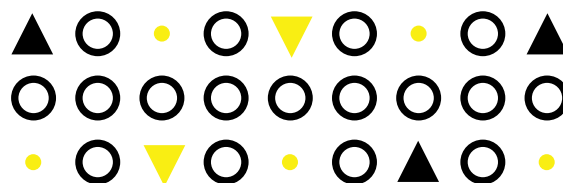
- Todo producto financiado debe estar publicado o exhibido durante los próximos tres meses después del traslado de los fondos. Si no se cumplen los compromisos adquiridos, se devolverán los recursos a la bolsa de la convocatoria y el profesor será excluido de apoyo financiero de la Vicerrectoría de Investigación y Creación por un año. Es necesario que los productos sean registrados en la plataforma Platypus (esta actualiza directamente la información en Academia).

- Se financiarán únicamente aquellos artículos de investigación, productos de creación, curadurías, proyectos de patrimonio, o productos de creación reconocidos por la respectiva facultad que se encuentren listos para sometimiento, publicación o exposición. Igualmente podrán aplicar aquellos productos que hayan sido evaluados y requieran ajustes para su publicación final. En este último caso se deberá incluir la evaluación del producto realizada por los pares evaluadores o el editor correspondiente. En el caso de los productos de creación se tendrá en cuenta las tablas de valoración generadas por la Facultad de Artes y Humanidades y la Facultad de Arquitectura y Diseño.

Publica, expón o transfiere



Vicerrectoría
de Investigación y Creación



- Para la financiación se debe justificar la contribución del presupuesto solicitado a la finalización del producto de nuevo conocimiento, especificando claramente las razones para solicitar los recursos extra a la Vicerrectoría y no a las bolsas de investigación de las unidades académicas.
- El responsable del diligenciamiento, contenido y compromiso de la entrega del producto es el investigador principal que realizó la solicitud.
- Es requisito que, en la medida de lo posible, que el producto otorgue el reconocimiento correspondiente a los fondos de la convocatoria de la Vicerrectoría de Investigación y Creación y se evidencie la afiliación correspondiente a la Universidad de los Andes con el siguiente texto:
 - *“The authors would like to thank the Vice Presidency of Research & Creation’s Publication Fund at Universidad de los Andes for its financial support”.*
 - *“All authors acknowledge financial provided by the Vice Presidency for Research & Creation publication fund at the Universidad de los Andes”.*
 - “Todos los autores agradecen a la financiación proporcionada por el fondo de publicaciones de la Vicerrectoría de Investigación y Creación de la Universidad de los Andes”.
- La revisión de las solicitudes se realizará de manera semanal, con corte el día miércoles y el resultado se cargará en la herramienta Platypus el lunes de la semana siguiente.
- Una vez se comuniquen los resultados, los productos que resulten aprobados se legalizarán mediante traslado realizado a la facultad del investigador. Cada facultad debe garantizar la correcta ejecución de recursos en los rubros financiados, y en caso de que aplique, de presupuestar los recursos para el siguiente año. El traslado de los recursos se realizará una vez la unidad notifique el objeto de costo correspondiente. Si dentro de diez días hábiles después de la publicación de los resultados, no se cuenta con el objeto de costo, o si una vez realizado el traslado no se ejecutan los recursos dentro de tres meses, la Oficina de Proyectos dispondrá del monto asignado mediante la solicitud de devolución del traslado.
- Anualmente cada investigador tiene un máximo de financiación de \$10.000.000 por corte.

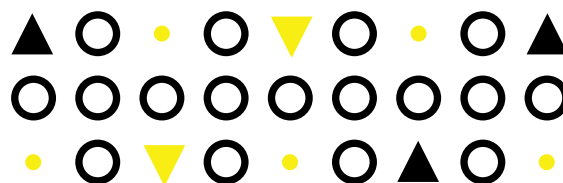
Condiciones opción XL

Se mantienen las condiciones generales descritas previamente con las siguientes acla-

Publica, expón o transfiere



Vicerrectoría
de Investigación y Creación



razones:

- Esta opción permite ampliar el plazo de entrega de los productos a un año.
- Sólo para productos de excelencia, clasificados como Q1 o A.
- Puede ser solicitada una única vez en el año.
- Se debe justificar en el formulario porque quiere acceder a esta opción adjuntando los soportes como recomendaciones de evaluadores externos y revisión de los mismos.
- Contratación de personal temporal por un máximo de tres meses que apoye la obtención del producto.

Condiciones opción transferencia

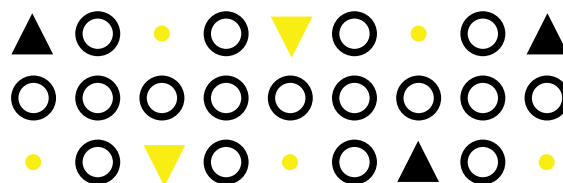
Se mantienen las condiciones generales descritas previamente con las siguientes aclaraciones:

- El objetivo de esta opción es dar impulso para el desarrollo de experimentos que permiten finalizar la redacción de patentes (productos tipo A y B)
- Solo son tenidas en consideración las postulaciones de proyectos que hayan participado en el programa IMPACTA, hayan sido seleccionados y cuenten con el aval emitido por la oficina de transferencia
- Esta opción permite el plazo de entrega de los productos a un año
- Solo puede ser solicitada una única vez en el año
- Se debe justificar en el formulario porque quiere acceder a esta opción adjuntando los soportes como recomendaciones y el aval de la oficina de transferencia
- Se financiará un máximo de \$15'000.000 por proyecto
- Se permite la financiación de:
 - o Desarrollo de experimentos
 - o Servicios de laboratorio
 - o Contratación de personal
 - o Compra de insumos y materiales

Publica, expón o transfiere



Vicerrectoría
de Investigación y Creación



Requisitos generales

- La solicitud debe ser enviada a través de la plataforma institucional Platypus: <https://platypus.uniandes.edu.co>
- Cumplir con lo establecido en las condiciones generales.
- Contar con el aval (se hace automático en la plataforma)
 - o Decano o delegado para las Facultades
 - o Director de la unidad para el CIDER, Escuela de Gobierno y Centro de Ética
 - o Vicerrectora de Investigación y Creación: Core Facilities y Centros de Uniandes

Condiciones Inhabilitantes:

- No cumplir con la totalidad de los requisitos y condiciones generales.
- Presentar mora en productos o informes pendientes en los proyectos financiados por la Vicerrectoría de Investigación y Creación (FAPAS, Convocatorias internas de la Vicerrectoría).
- Productos asociados a un FAPA y convocatorias asociadas a fondos de la Vicerrectoría.

Rubros financieros

- Gastos de publicación.

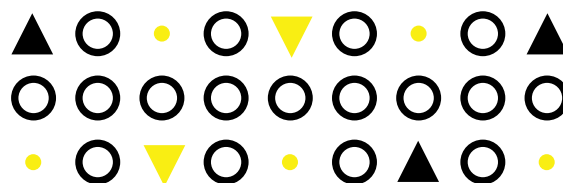
Se aprobarán los siguientes rubros siempre y cuando se justifique que son necesarios para culminar el proceso creativo o de investigación adjuntando el soporte de los evaluadores:

- Edición de texto
- Traducciones
- Corrección de estilo
- Suministros de docencia (materiales de laboratorio).
- Contratación de personal temporal por un máximo de un mes que apoye la obtención del producto (monitores de investigación, asistentes graduados de investigación de Maestría o Doctorado, profesionales de investigación). Para la opción

Publica, expón o transfiere



Vicerrectoría
de Investigación y Creación



XL se permite contratación por 3 meses.

- En el caso de la opción de transferencia:
 - o Desarrollo de experimentos
 - o Servicios de laboratorio
 - o Contratación de personal
 - o Compra de insumos y materiales

Rubros no financiados

- Bonificaciones a ningún tipo de personal o profesor.
- Gastos de viaje ni sus relacionados.
- Pago de matrículas.
- Pago de seminarios o asistencias a congresos.
- Compra o alquiler de software/hardware.